



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2177** de 2018

**29 JUN 2018**

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Arte y Ciencia: Becas para el desarrollo de creaciones artísticas en teatro, música y/o danzas para la comunicación y apropiación social de la ciencia, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"*

**LA MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **"Convocatoria de Estímulos 2018"**;

Que mediante Resolución No. 1962 del 18 de junio de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria *"Becas para el desarrollo de creaciones artísticas en teatro, música y/o danzas para la comunicación y apropiación social de la ciencia"*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	AREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>"Becas para el desarrollo de creaciones artísticas en teatro, música y/o danzas para la comunicación y apropiación social de la ciencia"</i>	Arte y Ciencia	Tania Arboleda Castrillón	C.C. 66.829.712	Bogotá, D.C.
		Maritza Ayure Urrego	C.C. 52.730.958	Bogotá, D.C.
		Raul Gerardo Wiesner Barros	C.C. 19.393.953	Bogotá, D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintidós (22) de junio de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *"Becas para el desarrollo de creaciones artísticas en teatro, música y/o danzas para la comunicación y apropiación social de la ciencia"* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a los siguientes participantes:

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CONVENIO
5459	Persona Jurídica	Corporación Cultural Utopía. Nit: 900812614-1	Genith Fernanda Guerrero Delgado	C.C. 37.087.053	Benjay y el niño rayo observaciones arqueo astronómicas quillasingas.	\$15.000.000	Convenios de Cooperación No. 3023 y 3303 de 2017.

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Arte y Ciencia: Becas para el desarrollo de creaciones artísticas en teatro, música y/o danzas para la comunicación y apropiación social de la ciencia, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

3715	Grupo Constituido	Con - Parsimonia.	Manuel Enrique Sevilla Peñuela.	C.C. 94.415.958	Decibebos Colombia.	\$15.000.000	Convenios de Cooperación No. 3023 y 3303 de 2017.
------	-------------------	-------------------	---------------------------------	-----------------	---------------------	--------------	---

**Suplentes y mención de honor:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
5412	Persona Jurídica	Asociación Cultural Velatropa Teatro del Cuerpo y la Imagen. Nit: 900021711-3	Paula Sinisterra Junguito	C.C. 52.048.264	Vali, la exploradora interplanetaria.
5444	Persona Jurídica	Corporación Cultural Nuestra Gente. Nit: 800168466-2	Erica Cristina Muriel Holguín	C.C. 43.273.347	El sabio Un camino a la libertad.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas para el desarrollo de creaciones artísticas en teatro, música y/o danzas para la comunicación y apropiación social de la ciencia" se atenderán con cargo a los Convenios de Cooperación No. 3023 y 3303 de 2017;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas para el desarrollo de creaciones artísticas en teatro, música y/o danzas para la comunicación y apropiación social de la ciencia";

Que mediante comunicación de fecha 25 de junio de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Becas para el desarrollo de creaciones artísticas en teatro, música y/o danzas para la comunicación y apropiación social de la ciencia y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas para el desarrollo de creaciones artísticas en teatro, música y/o danzas para la comunicación y apropiación social de la ciencia" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CONVENIO
5459	Persona Jurídica	Corporación Cultural Utopía. Nit: 900812614-1	Genith Fernanda Guerrero Delgado	C.C. 37.087.053	Benjay y el niño rayo observaciones arqueo astronómicas quillasingas.	\$15.000.000	Convenios de Cooperación No. 3023 y 3303 de 2017.

Y

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Arte y Ciencia: Becas para el desarrollo de creaciones artísticas en teatro, música y/o danzas para la comunicación y apropiación social de la ciencia, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores”*

3715	Grupo Constituido	Con - Parsimonia.	Manuel Enrique Sevilla Peñuela.	C.C. 94.415.958	Decibelios Colombia.	\$15.000.000	Convenios de Cooperación No. 3023 y 3303 de 2017.
------	-------------------	-------------------	---------------------------------	-----------------	----------------------	--------------	---

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC):

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (de todos los integrantes del grupo constituido), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Becas para el desarrollo de creaciones artísticas en teatro, música y/o danzas para la comunicación y apropiación social de la ciencia”*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
5412	Persona Jurídica	Asociación Cultural Velatropa Teatro del Cuerpo y la Imagen. Nit: 900021711-3	Paula Sinisterra Janguito	C.C. 52.048.264	Vali, la exploradora interplanetaria.
5444	Persona Jurídica	Corporación Cultural Nuestra Gente. Nit: 800168466-2	Erica Cristina Muriel Holguín	C.C. 43.273.347	El sabio Un camino a la libertad.

**ARTÍCULO QUINTO:** Otorgar mención de honor a las propuestas relacionadas en el artículo cuarto de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas para el desarrollo de creaciones artísticas en teatro, música y/o danzas para la comunicación y apropiación social de la ciencia”*, se atenderán con cargo a los Convenios de Cooperación No. 3023 y 3303 de 2017.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Becas para el desarrollo de creaciones artísticas en teatro, música y/o danzas para la comunicación y apropiación social de la ciencia”*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Arte y Ciencia: Becas para el desarrollo de creaciones artísticas en teatro, música y/o danzas para la comunicación y apropiación social de la ciencia, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"*

**ARTÍCULO OCTAVO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria "Becas para el desarrollo de creaciones artísticas en teatro, música y/o danzas para la comunicación y apropiación social de la ciencia", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Llevar a cabo el estreno y como mínimo dos (2) presentaciones de la puesta en escena antes del diez (10) de noviembre de 2018.
- Entregar un informe final que dé cuenta del proceso (preproducción, producción, estreno y dos [2] presentaciones), acompañado de un cuadro de ejecución financiera de acuerdo con el presupuesto aprobado, registro audiovisual en DVD, anexos y registro fotográfico. El informe deberá incluir la socialización con sus respectivos soportes de asistencia. La fecha límite para su entrega será el quince (15) de noviembre de 2018.
- Enviar con tres (3) semanas de anticipación Ministerio de Cultura y a COLCIENCIAS el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria.

**ARTÍCULO NOVENO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3º del artículo 5º del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los **29 JUN 2018**

  
**MARIANA GARCÉS CÓRDOBA**  
Ministra de Cultura

Proyecto: BGE, Abogada, Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: BGE, Abogada Oficina Jurídica  
Aprobó: BIVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: ERAA, Secretario General

**Becas para el desarrollo de creaciones artísticas en teatro, música y/o danzas para la comunicación y apropiación social de la ciencia – 2018**

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el 22 de junio de 2018 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de 16 proyectos, participantes en la convocatoria de **Becas para el desarrollo de creaciones artísticas en teatro, música y/o danzas para la comunicación y apropiación social de la ciencia**, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a:

**GANADOR 1**

**Rad. Número:** 5459

**Tipo de participante:** Persona jurídica

**Título del proyecto:** Benjay y el niño rayo observaciones arqueo astronómicas quillasingas.

**Nombre de la entidad o participante:** Corporación Cultural Utopía.

**Número de NIT:** 9008126141

**Nombre del representante legal:** Genith Fernanda Guerrero Delgado.

**C.C. del representante legal:** 37087053

**Cuantía:** Quince millones de pesos (\$15.000.000)

**Concepto:** Los jurados destacan que es un proyecto, que pone en valor elementos patrimoniales como son los pictogramas de la región de origen, que no se encuentran declarados como bienes de interés cultural y que tienen un valor artístico, estético, simbólico y científico.

Articulan una mirada crítica, de la mano de los conocimientos científicos y tradicionales en una puesta en escena que resalta esos aspectos. Los jurados recomiendan que el apoyo escénico, en cuanto a la escenografía sea más elaborada para que contenga más elementos de apoyo a la intención narrativa.

**GANADOR 2**

**Rad. Número:** 3715

**Tipo de participante:** Grupo constituido.

**Título del proyecto:** Decibelios Colombia.

**Nombre del grupo constituido:** Con – Parsimonia.

**Nombre del representante del grupo:** Manuel Enrique Sevillana Peñuela.

**Número de C.C:** 94415958

**Cuantía:** Quince millones de pesos (\$15.000.000)

**Concepto:** La propuesta pone en valor los conocimientos en ciencias sociales, para puestas artísticas que relacionan el arte con la ciencia. Así mismo, genera la articulación conceptual y desde las prácticas para los procesos de apropiación social de la ciencia. Es evidente que se generaran prácticas innovadoras, nuevos usos y cambios en la percepción de la relación entre arte y ciencia.

**PRIMER SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR**

**Rad. Número:** 5412

**Tipo de participante:** Persona jurídica

**Título del proyecto:** Valí, la exploradora interplanetaria.

**Nombre de la entidad o participante:** Asociación Cultural Velatropa Teatro del cuerpo y la imagen.

**Número de NIT:** 9000217113

**Nombre del representante legal:** Paula SinisterraJunguito.

**C.C. del representante legal:** 52048264

**SEGUNDO SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR**

**Rad. Número:** 5444

**Tipo de participante:** Persona jurídica

**Título del proyecto:** El sabio Un Camino a la libertad.

**Nombre de la entidad o participante:** Corporación Cultural Nuestra Gente

**Número de NIT:** 8001684662

**Nombre del representante legal:** Erica Cristina Muriel Holguín

**C.C. del representante legal:** 43273347

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 22 días del mes de junio de 2018, los suscritos miembros del jurado.



**TANIA ARBOLEDA CASTRILLÓN**  
**CC 66.829.712**



**MARITZA AYURE URREGO**  
**CC 52.730.958**



**RAÚL GERARDO WIESNER BARROS**  
**CC 19.393.953**